

MAT: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA LLAMADO A POSTULAR AL SEGUNDO CONCURSO ESPECIAL PRI 2026, FOCALIZADO EN PROYECTOS DE RIEGO QUE CUENTEN CON DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y/O ERNC, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA AÑO 2026.

TEMUCO, 26/ 05/ 2026
RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0900-020324/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Ley N° 21.597, que modifica y proroga la vigencia de la Ley N° 18.450, que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje; la Resolución N° 306, del 09.12.2005, del Director Nacional, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 03.02.2006; la Resolución Exenta N° 000769, del 03.01.2019 del Director Nacional, que modifica la Resolución Exenta N° 163531 del año 2017, que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias corrientes de capital y préstamos al sector privado del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta N°0070-001295/2026, del 14.01.2026 del Director Nacional, que establece los presupuestos y coberturas de los programas y/o instrumentos, según glosa 09 ley de presupuestos año 2026; la Resolución Exenta N° 0070-000070/2026 del 05.01.2026 del Director Nacional, que clasifica el gasto de las asignaciones comprendidas en las transferencias corrientes al sector privado, otras entidades públicas y unidades y programas del servicio, transferencias de capital al sector privado y préstamos de fomento año 2026; la Resolución Exenta N°0070-049482/2023, del 14.12.2023 del Director Nacional, que aprueba Norma técnica y procedimientos operativos del Programa de riego y drenaje intrapredial (PRI); la Resolución N° 0070-049484/2023, del 14.12.2023 del Director Nacional, que aprueba Guía legal administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del programa de riego; la Resolución Exenta RA N° 166/680/2026, de fecha 23.04.2026, que establece el Orden de Subrogación, que nombra a doña Ingrid Roxana Cid Alda, como Directora Regional (S); la Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, el riego es un instrumento clave para modernizar el sector agropecuario y fomentar las oportunidades de desarrollo de la agricultura familiar campesina e indígena AFCL.

Que, el Programa de Riego y Drenaje Intrapredial se concibe como parte de la plataforma de servicios de fomento productivo, que INDAP pone a disposición de sus usuarios/as, para asegurar la disponibilidad de riego en la pequeña agricultura.

Que, como consecuencia del cambio climático, existe una tendencia a la repercusión negativa en la disponibilidad actual del agua para riego.

Que, el sector agrícola, en general, es el principal consumidor de agua en el país.

Que, entre los ejes estratégicos de INDAP se considera la transformación participativa de los y las jóvenes, mujeres y pueblos originarios, promoviendo una acción institucional coordinada y articulada, para todos los programas de fomento, dentro de las líneas de acción N°5 "Desarrollo de agenda de las juventudes rurales" y N°6 "Transversalización del enfoque de género".

Que, es orientación nacional potenciar el instrumento PRI para avanzar en la modernización de la agricultura familiar campesina e indígena AFCL.

Que, la focalización contribuye a un mejor direccionamiento de los recursos hacia las prioridades definidas por la región y la institución, donde se requiere incentivar prácticas sustentables como el uso de energías renovables no convencionales (ERNC) en los proyectos de riego en la Región de la Araucanía.

Que, también existe demanda de usuarios y usuarias de INDAP, que cuentan con Derechos de Aprovechamiento de Aguas y no han recibido incentivos por concepto de inversión para riego, por lo que serán contemplados en esta focalización, con particular consideración en el cumplimiento de las metas institucionales y regionales asociadas a la implementación de nueva superficie de riego.

Que, se cuenta con recursos presupuestarios disponibles dentro del presupuesto Regional de INDAP correspondiente al año 2026, para el Programa de Riego PRI.

Que, durante la Operación Temprana 2025 se realizó un proceso de prefactibilidad de proyectos de riego que incluyó visitas prediales, generándose Fichas de Prefactibilidad favorables que habilitan a la postulación de inversiones a través del Programa de Riego Intrapredial.

Que, la asignación de incentivos será realizada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE las Bases del llamado de carácter Regional, para postulaciones al Segundo Concurso Especial PRI Región de la Araucanía año 2026, focalizado en proyectos de riego que cuenten con derechos de aprovechamiento de aguas y/o ERNC, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en las normas técnicas y procedimientos operativos vigentes del programa y sus respectivos términos de referencia al momento de la postulación.

SEGUNDO. AUTORICÉSE EL LLAMADO A POSTULACIONES AL PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL – PRI CON LA SIGUIENTE CRONOLOGÍA:

- Fecha de apertura de concurso: 27 de mayo de 2026.
- Fecha de término postulaciones: 17 de junio de 2026 a las 11:59 horas.
- Fecha publicación de resultados: 31 de julio de 2026.
- Fecha máxima de inicio de obras: 14 de septiembre de 2026.
- Fecha límite de recepción de proyectos: 30 de noviembre de 2026.

Nota: Si los proyectos no han iniciado obras en la fecha designada en el presente concurso, se facultará al usuario a iniciar el proceso de cambio de consultor.

**INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
LLAMADO A POSTULAR AL SEGUNDO CONCURSO ESPECIAL PRI 2026 FOCALIZADO EN PROYECTOS DE RIEGO QUE CUENTEN
CON DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y/O ERNC, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA AÑO 2026.**

CONCURSO ESPECIAL REGIONAL

BASES DE CONCURSO

1. Contexto y focalización

Se invita a los pequeños (as) productores (as) agrícolas de la Región de La Araucanía, que requieran cofinanciar inversiones destinadas a solucionar problemas vinculados a la incorporación y mejoramiento de las obras y tecnologías de riego, orientadas a modernizar los procesos productivos agropecuarios, y que cuenten con Fichas de prefactibilidad favorables visadas por el Área de INDAP respectiva, a postular los recursos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), en el presente llamado a concurso.

La focalización del concurso corresponde a proyectos con uso de energías renovables no convencionales (ERNC) y/o usuarios que cuentan con Derechos de Aprovechamiento de Aguas.

CONDICIONES:

Usuarios y rubros Objetivos: El Concurso tendrá carácter regional, focalizado en proyectos de riego de postulantes que cuenten con derechos de aprovechamiento de aguas y/o contemplen ERNC, priorizando la entrega de los incentivos en proyectos presentados por Personas Naturales y/o Jurídicas debidamente acreditadas, según las variables de selección que definen las exigencias del programa, contenidas en la *Tabla 2. Criterios de priorización* de las presentes bases.

En este concurso no se podrán postular proyectos acogidos al Artículo 10° del Código de Aguas.

Las postulaciones con Art. 20° y Art. 56° sólo se aceptarán en el contexto de proyectos ERNC.

Los proyectos con Derechos de Aprovechamiento de Aguas pueden tener cualquier fuente de energía.

Postulación:

Los proyectos postulados deben estar completos y ser presentados ÚNICAMENTE mediante ARCHIVO DIGITAL al correo institucional concursosriegoaraucaania@indap.cl enviando un solo correo por cada postulante e indicando en el "Asunto" de este correo el Área INDAP- Nombre del usuario - Programa de riego (Ejemplo: Villarrica – Juan Perez - PRI) señalando en su texto: "Postulación al Segundo Concurso Especial PRI 2026 Región de la Araucanía año 2026, nombre del proyecto y comuna en el que se encuentra ubicado".

El resultado del concurso será publicado en las Agencias de Áreas y en la Dirección Regional de INDAP Araucanía una vez concluido el proceso administrativo que asigna los incentivos del Programa.

2. Cobertura Geográfica del Concurso

Este concurso está orientado a los usuarios(as) de INDAP que presenten proyectos emplazados en la Región de la Araucanía, y cuenten con una Ficha de prefactibilidad declarada favorable por la Agencia de Área.

3. Presupuesto disponible

El presupuesto del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) para el presente llamado a concurso corresponde a \$300.000.000 (Trescientos millones de pesos).

4. Incentivo Máximo

Los topes máximos anuales de incentivo por tipo de proyecto individual se presentan a continuación:

Tabla 1. Incentivos máximos del programa PRI

| Tipo de Programa | Monto incentivo máximo (\$) | Porcentaje de Incentivo | Normativa asociada |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--|
| Programa de Riego Intrapredial (PRI) | Persona Natural | 95% | Resolución exenta 0070-049482/2023 del 14.12.2023; Resolución exenta N° 0070-049484/2023 del 14.12.2023 |
| | Persona Jurídica | | |

5. Prefactibilidad

Se requiere la Ficha de Prefactibilidad 2025 declarada Favorable, la cual será un requisito para que el Área de INDAP emita la admisibilidad del postulante.

NOTA: El consultor formulador del proyecto deberá presentar en la postulación la Ficha de Prefactibilidad favorable.

6. Normas Aplicables a los Proyectos

Este documento es un complemento a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa de Riego Intrapredial – PRI, que son parte del presente llamado. Las especificaciones administrativas y técnicas que se señalan en las Normas, serán consideradas en la evaluación del proyecto, por lo cual, aquellos proyectos que no cumplan con ello quedarán fuera de bases y no podrán continuar en el proceso de evaluación.

Como referencia para el diseño de ingeniería, elaboración de presupuesto y ejecución de las obras, los consultores podrán utilizar el Manual de Pequeños

7. Proyectos No Admisibles Ingresados a Concurso

Serán calificados como No admisibles los proyectos y demandas que no presenten los siguientes antecedentes al postular:

- Admisibilidad del Área indicando el concurso y programa que postula.
- Cedula de Identidad Vigente.
- Acuerdo de selección consultor, Acuerdo de selección de contratista, Carta de Compromiso y mandatos (**formatos del concurso y**

debidamente firmados).

- D. Documentos que acrediten el tipo de tenencia sobre el predio donde se emplaza el proyecto (Copia de la inscripción actualizada con vigencia de hasta 12 meses desde la fecha de apertura del llamado, Certificado de avalúo fiscal detallado, autorizaciones y croquis de ubicación firmados de copropietarios, Posesiones efectivas, autorizaciones y croquis de ubicación firmados de herederos, Contratos de arriendos, Contrato de comodatos, Goces y plano CONADI).
- E. Documentos que acrediten el agua del proyecto (DAA mediante copia de inscripción actualizada con vigencia de hasta 12 meses o declaración de acogerse al Art. 20° o Art. 56° del Código de Aguas, **debidamente firmadas**).
- F. Proyecto PRI (válido sólo en formato adjunto en el concurso y con todos sus ítems completos).
- G. Cálculos y Diseño Agronómico en formato Excel o PDF con memoria de cálculo detallada (de cada resultado obtenido) correspondiente al proyecto.
- H. Cálculos y Diseño Hidráulico en formato Excel o PDF con memoria de cálculo detallada (de cada resultado obtenido) correspondiente al proyecto.
- I. Cálculos y diseño Fotovoltaico correspondiente al proyecto.
- J. Presupuesto general, presupuesto detallado y resumen en Excel correspondiente al proyecto (válido sólo en formato adjunto en el concurso y con todos sus ítems completos).
- K. Cotizaciones actualizadas de todos los materiales correspondientes al proyecto (emitidas a partir del 22.04.2026).
- L. Planos detallados en formato DWG (Tecnificación, obras y trazado eléctrico) correspondiente al proyecto.
- M. Planos detallados del sistema fotovoltaico (cuando corresponda).
- N. Plano Unifilar detallado para todo proyecto eléctrico (Incluye generador eléctrico a combustión).
- O. Prueba de bombeo (válido sólo formato adjunto en el concurso y con todos sus verificadores).
- P. Proyecto presentado incoherente con ficha de prefactibilidad final del proyecto.
- Q. Declaración Jurada de Aporte y costos operacionales (según formatos del concurso y debidamente firmadas).

8. Evaluación de Proyectos

Sólo se hará una revisión digital (primera etapa), y se notificará al consultor, mediante correo electrónico, aquellas observaciones menores que a juicio del revisor se produzcan, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles para las aclaraciones por los medios correspondientes. La respuesta y dudas a las observaciones se realizará únicamente mediante correo electrónico.

Los proyectos que cumplan con las exigencias del presente concurso en la primera etapa de revisión serán informados al consultor mediante correo electrónico con un plazo de tres (3) días hábiles para presentar los documentos originales en carpeta física (segunda etapa de revisión), por Oficina de Partes INDAP Regional.

9. Criterios de Priorización

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, se realizará la asignación de puntaje de acuerdo a Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (Resolución exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14/12/2023), aplicando los criterios de priorización que se indican a continuación, con su correspondiente ponderación, en base a la información del postulante y del proyecto:

- a. Criterio regional. Superficie.
- b. Usuarios con asesoría técnica.
- c. Participación con enfoque de género.
- d. Participación de jóvenes.
- e. Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante.
- f. Beneficiarios nuevos.
- g. Sustentabilidad agroambiental.

Resolución de empates. En caso de producirse empates en los puntajes de proyectos, para la priorización prevalecerá el orden de ingreso de la postulación, debidamente registrado con fecha y hora, en la Planilla de Ingresos del concurso.

Tabla 2. Criterios de priorización para el Segundo concurso especial PRI 2026 focalizado en proyectos de riego, que cuenten con derechos de aprovechamiento de aguas y/o ERNC, Región de la Araucanía año 2026.

| Nº | CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN | PUNTAJE | PESO DE LA VARIABLE (%) |
|-------------------------------|--|---------|-------------------------|
| 1.- | Criterio Regional | | 10% |
| a. | La superficie del proyecto es mayor a 0,25 ha | 100 | |
| b. | La superficie del proyecto es entre 0,1 y 0,25 ha | 60 | |
| c. | La superficie del proyecto es menor a 0,1 ha | 30 | |
| 2.- | Usuarios con Asesoría Técnica | | 10% |
| a. | El proyecto beneficia usuarios/as con Asesoría Técnica | 100 | |
| b. | El proyecto es para usuarios/as sin Asesoría Técnica | 50 | |
| 3.- | Participación con enfoque de género | | 10% |
| a. | El proyecto beneficia usuarias INDAP | 100 | |
| b. | El proyecto beneficia usuarios INDAP | 50 | |
| 4.- | Participación de jóvenes | | 10% |
| a. | El proyecto beneficia usuarios/as jóvenes definidos por INDAP | 100 | |
| b. | El proyecto beneficia usuarios/as INDAP (distinto a letra a.) | 50 | |
| 5.- | Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante | | 20% |
| a. | Cofinanciamiento es mayor al 12% del costo total del proyecto. | 100 | |
| b. | Cofinanciamiento entre un 8% y 12% del costo total del proyecto. | 75 | |
| c. | Cofinanciamiento es menor 8% del costo total del proyecto. | 50 | |
| 6.- | Beneficiarios nuevos | | 20% |
| a. | Postulantes que no recibieron incentivos de riego en los últimos 10 años. | 100 | |
| b. | Postulantes que si recibieron incentivos de riego en los últimos 10 años. | 25 | |
| 7.- | Sustentabilidad Agroambiental | | 20% |
| a. | Proyectos que consideran nuevas tecnologías, ERNC, gravitacional o pertenecen a la red SIPAN | 100 | |
| c. | Proyectos que consideran la utilización de Energía Eléctrica | 75 | |
| d. | Proyectos que consideran la utilización de Combustión Interna (Diesel, Bencina). | 40 | |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO | | | 100% |

10. Supervisión y recepción

La Dirección Regional y/o Agencia de Área de INDAP, realizarán una supervisión del uso correcto de los incentivos otorgados al usuario, la calidad de las obras involucradas y su funcionamiento. Se entenderá como supervisión la visita a terreno con el objeto de verificar la ejecución y recepción conforme de la inversión aprobada por INDAP. Al momento de realizar la recepción de las obras, se constatará que no existan modificaciones de acuerdo al proyecto original previamente aprobado. En el caso de existir modificación de proyecto que sea imprescindible para la buena ejecución de la obra ésta deberá ser presentada a INDAP (visada por el usuario) y aprobada por el encargado/a de riego regional (o a quien éste designe) y el beneficiario, dejando estos antecedentes en la carpeta de proyecto. INDAP no recepcionará obras con modificaciones que no hayan sido presentadas y aprobadas en forma previa. No se recepcionarán proyectos que no estén completamente instalados con todos sus componentes funcionando.

Nota: En forma previa a la recepción, se debe enviar al revisor/a del proyecto los siguientes documentos:

- presentar las modificaciones al revisor/a del proyecto con al menos 5 días previo a la recepción.
- adjuntar el Manual de Operación, mantenimiento y capacitación para revisión (según formato adjunto) con al menos 5 días previo a la recepción.
- cuando corresponda, enviar la certificación TE1 y TE4, con al menos 1 día previo a la recepción del proyecto.

11. Formuladores

Los proyectos de Riego deben ser presentados por consultores vigentes en el Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP en las siguientes secciones: Formulación y evaluación de proyectos de riego y drenaje intrapredial, Construcción de obras de riego (o en las especialidades que correspondan al proyecto).

12. Resultados

El Resultado del Concurso será publicado en las Agencias de Áreas y en la Dirección Regional de INDAP Araucanía una vez concluido el proceso administrativo que asigna los incentivos del Programa.

13. Consultas

Todas las consultas relacionadas al presente concurso deberán ser dirigidas a la sección de Riego de INDAP– Región de La Araucanía: concursosriegoaraucaania@indap.cl

TERCERO. - PUBLÍQUESE el llamado a postulaciones con las características dispuestas en la presente Resolución, en medios de difusión y/o agencias de Áreas de la Región.

CUARTO. - IMPÚTESE, el gasto que generan los incentivos respectivos al **ítem 33.01.001**, en sus distintos niveles, conforme a la disponibilidad presupuestaria del año 2026.

ANOTASE Y COMUNIQUESE



NATALIE IVONNE GOYE ITHURBISQUI
 Director Regional (S)
 Dirección Regional Temuco

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Anexo 1. TR | Digital | Ver | | |
| Anexo 2. Carta compromiso | Digital | Ver | | |
| Anexo 3. Acuerdo consultor | Digital | Ver | | |
| Anexo 4. Acuerdo contratista | Digital | Ver | | |
| Anexo 5. Formato proyecto | Digital | Ver | | |
| Anexo 6a. Formato con IVA | Digital | Ver | | |
| Anexo 6b. Formato sin IVA | Digital | Ver | | |
| Anexo 7. Mandatos | Digital | Ver | | |
| Anexo 8. DJ aporte | Digital | Ver | | |
| Anexo 9a. DJ Art. 20 | Digital | Ver | | |
| Anexo 9b. DJ Art. 56 | Digital | Ver | | |
| Anexo 10a. PB pozo profundo | Digital | Ver | | |
| Anexo 10b. PB otros pozos | Digital | Ver | | |
| Anexo 11a. Autorización copropietario | Digital | Ver | | |
| Anexo 11b. Autorización cónyuge | Digital | Ver | | |
| Formato letrero PRI 2026 | Digital | Ver | | |
| Manual capacitación | Digital | Ver | | |

FG/MJE/TUS/VCW/JGC

Distribución:

- ÁREA CUNCO
- ÁREA GALVARINO
- ÁREA ANGOL
- ÁREA CARAHUE
- ÁREA VICTORIA
- ÁREA COLLIPULLI
- ÁREA LONGOCHE
- ÁREA LONQUIMAY
- ÁREA NUEVA IMPERIAL
- ÁREA PADRE LAS CASAS
- ÁREA CURAUCUTIN
- ÁREA PITRUFQUÉN
- ÁREA PUCÓN
- ÁREA PURÉN
- ÁREA TEMUCO
- ÁREA TEODORO SCHMIDT
- ÁREA TOLTEN
- ÁREA TRAIQUEN
- ÁREA VILCUN
- ÁREA LAUTARO
- ÁREA PUERTO SAAVEDRA
- ÁREA VILLARRICA
- ÁREA CURARREHUE
- ÁREA LUMACO
- UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44266008&hash=bf80>